

# Los cinco reparos de los empleados ante el teletrabajo

**LABORAL.** EN CUARENTENA SE DIFUMINÓ EL HORARIO DE SALIDA Y LOS TRABAJADORES TUVIERON QUE ASUMIR NUEVOS ROLES, COMO EL DE SER EL PROFESOR DE SUS HIJOS, SEÑALÓ LA U. TADEO

**BOGOTÁ**  
De acuerdo con el estudio "Teletrabajo: realidades de los trabajadores con incapacidades tecnológicas", realizado por el Observatorio de Comportamientos Culturales y estudiantes de la carrera de Publicidad de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, la migración forzada al teletrabajo en época de cuarentena puso en evidencia el desconocimiento de las empresas respecto a lo que significa esta dinámica laboral.

La investigación, que incluyó 1.313 encuestas a empleados de distintos sectores en Bogotá, de los cuales 40 también dieron entrevistas, concluyó que, pese a hay una tendencia a reconocer que el internet es una herramienta útil e incluso revolucionaria para los temas laborales, hay al menos cinco problemáticas que no se están teniendo en cuenta al hablar del teletrabajo o el trabajo en casa.

La primera de ellas es que los trabajadores que también son padres de familia, se han tenido que volver profesores de sus hijos y, además, deben encargarse de las actividades domésticas. Todo al mismo tiempo.

El segundo reparo es que los horarios se han difuminado, pues, implícitamente se pide la conexión permanente. "Encontramos que quejas por la manera excesiva y exagerada de trabajo que se les ha asignado durante el confinamiento. Mientras el horario normal de una empresa es de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. o 6:00 p.m., se encuentran laborando de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. o 10:00 p.m., sin ningún tipo de remuneración por sus horas extras", aseveró Carlos Arango, coordinador del Observatorio.

Y es que, pese a que la ley colombiana establece que se deben laborar máximo ocho horas diarias para un total de 48 semanas, el tiempo extra que se estaría laborando no está siendo reconocido.

A esto se suma que, mediante el Decreto 770 del 3 de junio de 2020 el *Mintrabajo* autorizó que por la duración de la emergencia se puede acordar con el trabajador una jornada al día de hasta 12 horas, lo que implica trabajar máximo 4 días a la semana.

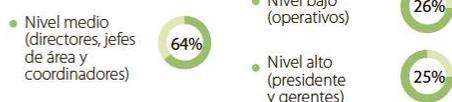
Frente a esta situación, Iván Jaramillo, director del Observa-

## PANORAMA DEL TELETRABAJO EN COLOMBIA

### Comportamiento del teletrabajo



### Por cargos



### Principales reparos ante el teletrabajo según estudio



Fuente: Universidad Jorge Tadeo Lozano Sondeo LR / Gráfico: LR-VT



**Carlos Arango**

Coordinador Observatorio de Comportamientos Culturales de la U. Tadeo

*"El confinamiento se volvió un escenario muy turbio a nivel laboral y el no incluir a los teletrabajadores en el subsidio de conectividad suma una injusticia más con la acotación del Ministerio de las TIC".*

Síguenos en:  
[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Con la entrevista a Mario Ruiz, gerente de Colchones Serta.

torio Laboral de la Universidad del Rosario, señaló que existe una asimetría en el poder de negociación entre empleadores y trabajadores en la que los segundos no pueden manifestar libremente su opinión. Por lo que la implementación de este tipo de medidas, o la negativa ante una recarga de trabajo en época de pandemia, cuando el desempleo se agudizado, debería incluir una cláusula de reserva sindical.

Además, en el Congreso se radicó un proyecto por el derecho a la desconexión laboral.

En tercer lugar, el estudio advierte que, aunque la ley no lo permite, es común que se esté pagando menos por teletrabajar. Y una razón es que la decisión de enviar a los empleados a la casa coincidió con la presión de la renegociación de los salarios de los últimos meses por la caída en la facturación.

Por otro lado, el estudio arrojó que en algunas familias solo se cuenta con un equipo en el hogar, por lo que se deben establecer turnos para trabajar y estudiar, pues no todas las empresas brindan el equipamiento necesario. Y aunque el *Mintrabajo* ha sido claro en señalar que esa es una responsabilidad del empleador, no hay un monitoreo claro sobre la situación. Esto incluye la velocidad del internet, que no tiene el mismo rendimiento que en las oficinas y cuyo costo es asumido por el trabajador.

Ante esta situación, el *Mintic* estableció que se reemplazará el subsidio de transporte por uno de conectividad, pero solo aplica para personas que devengan hasta dos salarios mínimos, y están en trabajo remoto, no en teletrabajo.

El último reparo es que los empleados señalaron que no se sienten igual de productivos en sus casas, que en sus oficinas.

ADRIANA LEAL A COSTA  
@adrianales1320

## ENERGÍA

Demanda de GLP creció 8,9% en primer trimestre



La República

Alejandro Martínez Villegas, presidente de la Asociación Colombiana del GLP explicó que durante el primer trimestre de 2020 la demanda de gas licuado de petróleo (GLP) fue de 53.810 toneladas promedio mes, lo que representó un crecimiento de 8,9% con respecto al mismo período de 2019. "El comportamiento del mercado en el trimestre enero-marzo de 2020 fue sobresaliente. Mientras que el canal de envasado (dirigido al sector residencial) creció a 6,5%, aumento de granel (sectores comercial e industrial) fue de 15%; agregó Martínez. (AL)

## CONSTRUCCIÓN

Reactivarán obras por \$900.000 millones



Presidencia

Susana Correa, directora de Prosperidad Social, informó que se reactivarán obras de infraestructura social y productiva en 465 municipios del país cuya inversión supera \$900.000 millones y que se encontraban suspendidos a causa del aislamiento preventivo por el covid-19. "Venimos haciendo reapertura gradual. Contamos con 612 proyectos activos, de los cuales, 76 ya reiniciaron trabajos en las últimas dos semanas. Tenemos 98 protocolos aprobados para reactivar obras de infraestructura social y productiva en los siguientes días", dijo. (AL)

## AVISO

La Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación informa a los operadores del servicio público de televisión y demás interesados que hayan suscrito acuerdos de pago para garantizar obligaciones dinerarias contraídas con la ANTV, hoy en liquidación, o a quienes se les hayan iniciado procedimientos administrativos de cobro coactivo en desarrollo de la prestación del servicio o como resultado de la imposición de una multa, que hayan cumplido oportunamente con el pago de las cuotas y que deseen retirar títulos de depósito judicial o garantías ya causadas, que en el sitio web: [www.antv.gov.co](http://www.antv.gov.co), podrán consultar los que se encuentran a disposición para ser entregados, junto con las instrucciones para su retiro. Se advierte que si no se presenta reclamación a más tardar a las 23:59 horas del 25 de junio de 2020, la Autoridad Nacional de Televisión en liquidación, devolverá al Banco Agrario los títulos de depósito judicial no reclamados y procederá a destrucción física de los títulos ya causados, de lo cual se dejará constancia.